



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió contestación del curador ad-litem el 29 -11-2021, así mismo allegó memorial del doctor JOSE LUIS OROZCO MENDOZA apoderado de la demandada. Por lo anterior, está pendiente decidir la misma y fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0063

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	DOLORES SIERRA
DEMANDADO:	BIKINI HOSTEL PALOMINO SAS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00038-00

De conformidad con el informe secretarial, que antecede, en efecto observa el despacho que obran en el expediente electrónico contestación allegada por el curador ad- litem. CARLOS EDUARDO AMAYA ORTIZ en defensa de LIGIA STELLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que fue ordenado en auto de 19 de noviembre de 2021, dictado en audiencia. Así mismo se recibió memorial signado por el apoderado de la parte demandada.

En consecuencia, señálese el **dia miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados y el curador ad litem deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daileth Arevalo M

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Jueza

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado Nº 002 de 2022, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><i>Anthony Di Mauro Barros</i></p> <p style="text-align: center;">ANTHONY DI MAURO BARROS secretario</p>
--

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800c39d53c74bb8ed75cc133275dc2b977e1c4c81f29b6fd0644c2f1e40b88b6**

Documento generado en 28/01/2022 10:07:28 AM

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>